DELEGACIÓN DE AREA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

A/ATT. D. MANUEL GUZMAN DE LA ROSA. 4º Teniente de Alcalde.

AMPA RAFAEL FLORIDO (CEIP FRANCISCO DE GOYA)

Representante: Ana Santamaría Murcia (Presidenta de la Asociación de padres y madres)

AYTO. ALMERIA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
16/03/2015 10:26
No. 2015019549

Estimado Sr. Guzman:

Ante su falta de actuación y respuesta al email enviado con fecha 10 de marzo de 2015, los padres del AMPA Rafael Florido del CEIP Francisco de Goya seguimos viendo como nuestros hijos continúan sufriendo el insoportable ruido de las obras realizadas en el Camino Cruz de Caravaca 222. En nuestro email le solicitábamos que, por favor, dichas obras se realizaran en horario no lectivo, tardes y fines de semana. De su falta de respuesta deducimos que eso no era posible pero, sin embargo, si ha sido posible trabajar un sábado por la mañana (14 de marzo de 2015) para llevar a cabo la culminación de esta obra que, por supuesto, no tenia un carácter de emergencia como usted transmitió via email a alguno de nuestros padres. No creemos que nadie pueda considerar una emergencia la ampliación de un TRANSFORMADOR DE ELECTRICIDAD para dar suministro a la urbanización que ustedes quieren llevar a cabo en La Molineta, en un futuro, y que, por supuesto, aún no existe. ¿dónde está la urgencia? Dicho transformador, hasta ahora, suministraba energía a la zona donde está ubicado el CEIP Francisco de Goya.

Como AMPA y en defensa de nuestros hijos, tenemos obligación de velar por ellos y no permitir semejante barbaridad. El transformador se encuentra DENTRO del recinto de CEIP Francisco de Goya y si se aumenta la potencia de dicho transformador, aumenta con ello la emisión de radiaciones electromagnéticas. Como bien sabe usted, o debería saber, existen múltiples estudios sobre el efecto nocivo de dichas radiaciones sobre la salud. ~~al respecto sobre si dichas radiaciones perjudican o no a la salud de las persona~~. No vamos a esperar a que pase algo para tomar cartas en el asunto. Existen ya medidas a este respecto que otros países han tomado como precaución y es chocante que España, un país de la Unión Europea, no lo tenga en cuenta. A modo de ejemplo le detallamos alguno de esos estudios:

1.- Diversas investigaciones indican un aumento de las tasas de mortalidad por leucemia en profesionales relacionados con el trabajo en campos electromagnéticos y en niños que habitan casas cercanas a tendidos de alta tensión.

2.- El gobierno de Suecia, basándose en las investigaciones de Lenmart Tomenius, ha reconocido en su legislación la incidencia de los campos electromagnéticos generados por las líneas de alta tensión en la estadística de los casos de leucemia infantil.

3.- En 1974, a raíz de las investigaciones de V. P. Korobkova, la Unión Soviética dicta una ley según la cual las líneas de alta tensión que generen campos de m s de 25 Kv/m **deben situarse a una distancia mínima de 110 metros de cada edificación** (V.P. Korobkova et al. "The influence of the electric fields in 500 and 750 kv Switchyards on Maintenance Staff and means for its Protection". CIGRE Internacional Conference on Large High Tension Electric Systems, Paris, August-September 1976)

4.- En Alemania, el ingeniero Egon Eckert probó que la mayoría de los casos de muerte súbita de lactantes se produce en la cercanía de vías electrificadas, emisoras de radio, radar o líneas de alta tensión.

5.- En 1979 la epidemióloga estadounidense Nancy Whertheimer provocó un escándalo al evidenciar estadísticamente que la mayoría de los hogares de Denver donde residían niños afectados de cáncer estaban expuestos a fuertes campos electromagnéticos provenientes de los transformadores y líneas primarias del tendido eléctrico callejero.

6.- La Universidad de Heidelberg, Alemania, ha demostrado que los cables eléctricos de 220 voltios y 50 Hz instalados en viviendas generan campos que elevan la presión parcial de oxígeno en la sangre, así como los valores del hematocrito.

7.- Teniendo en cuenta que la actividad eléctrica cerebral del ser humano manifiesta una periodicidad que va de 14 a 50 Hz en el estado de conciencia de vigilia y entre 8 y 14 si se está relajado, se deduce que un campo externo de 50 Hz como el de la red eléctrica común puede inducir estados de nerviosidad o como se le ha dado en llamar "electroestrés".

8.- En Argentina, un trabajo de investigación exhaustivo en este campo ha sido llevado a cabo por el CONICET. En un informe publicado por el Centro de Divulgación Científica de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, el Prof. Adolfo Portela (autor de un manual del Ministerio de Salud y Acción Social sobre las normas vigentes en cuanto a exposición a radiofrecuencias) declara que la zona de mayor riesgo en el rango de radiofrecuencias est entre los 30 y los 300 megahertz, la m s utilizada en enlaces de telecomunicación de corta distancia, las emisoras de TV y FM y la telefonía celular. La exposición severa a estas radiaciones afecta principalmente la vista, el sistema nervioso central, el hígado y las glándulas de secreción interna. Actualmente se pretende bajar la potencia de estas emisiones aumentando la sensibilidad de las antenas.

9.- En 1992 los científicos **Maria Feychtingy Anders Ahlbom** -del Instituto Karolinska de Estocolmo (Suecia)- presentaron las conclusiones de uno de los estudios más concluyentes sobre la relación de los campos electromagnéticos generados por las líneas de alta tensión y el riesgo de padecer cáncer y leucemia por las personas que viven en su entorno. El trabajo se diseñó como un estudio de control por casos basado en una población que comprendía a todas aquellas personas que hubieran vivido en casas situadas dentro de un radio 300 metros de distancia de líneas de alta tensión de entre 220 y 400 voltios, en un periodo desde 1960 a 1985. Se estudió a medio millón de personas. Textualmente, el informe final dice: "*Los resultados proporcionan una base para sostener la hipótesis de que la exposición a campos electromagnéticos aumenta el riesgo de cáncer; y ello resulta especialmente evidente en la leucemia infantil*".

10.- Tras la realización de varios estudios a principios de los 80 aparece en 1986 uno de los trabajos de más impacto. Su autor, el doctor **David Savitz**, catedrático de la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Carolina del Norte (EE.UU.), repitió el trabajo de Leeper y Wertheimer con mejor método epidemiológico obteniendo conclusiones similares: relación entre un elevadísimo riesgo de cáncer infantil y la presencia de líneas eléctricas circundantes de alta potencia, creadoras de fuertes campos electromagnéticos.

11.- Otro estudio sueco, en este caso dirigido por el oncólogo **Lennar Hardell** en 1992 pero publicado más tarde, contribuía a evidenciar más aún el eslabón campo electromagnético-cáncer. Mostraba que el riesgo de desarrollo de leucemia en niños que viven en entornos de campos magnéticos de al menos 0.2 microteslas, comparado con aquellos que viven en entornos de campo más débil (0.1 microteslas), era tres veces mayor y se cuadriplicaba cuando la intensidad era 0.4 microteslas. Es decir, el estudio vinculaba intensidad de campo a riesgo. Los investigadores suecos calcularon la intensidad media de campo durante un año a partir de registros de intensidad detallados de las propias compañías eléctricas. Tras la publicación de esos resultados, el Gobierno de Suecia llegó a reconocer la incidencia de los campos magnéticos generados por la línea de alta tensión en las crecientes estadísticas de los casos de leucemia infantil.

12.- También en 2005, el Grupo de Investigación sobre Cáncer Infantil de la Universidad de Oxford realizó un estudio sobre 29.081 niños/as con cáncer (incluidos 9.700 con leucemia). El resultado de la investigación señaló un aumento significativo del riesgo de cánceres en relación a la distancia de líneas eléctricas (G. DRAPER, et al: Childhood Cancer in relation to distance from high voltage power lines in England and Wales: a case-control study. British Medical J. 1290: 4 June 2005).

13.- La IARC (Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer) ha incluido los Campos Electromagnéticos de Baja Frecuencia (ELF), los que generan los tendidos eléctricos o infraestructuras asociadas, como posible cancerígeno, (categoría 2B), en sus listados.

Desde el 2005 se han producido sentencias obligando a las compañías eléctricas al traslado de transformadores:

1. Como en junio de 2005 la sentencia de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Castellón obligando a la empresa Iberdrola la retirada de un transformador en la localidad de Burriana (Castellón); al considerar que existe un indicio razonable y significativo de que el nivel de exposición en las viviendas es un factor de riesgo de padecer cáncer.
2. En octubre 2005, el Juzgado Contencioso Administrativo de Barxeta paraliza la construcción de una línea de alta tensión.
3. En octubre 2005 el tribunal Supremo condeno a Iberdrola estableciendo el cese total y absoluto en la intromisión de sus campos magnéticos (que no se pueden considerar como inocuos) en el domicilio del demandante: Un Auto del Tribunal Supremo confirma la sentencia de Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia que condenaba a la empresa eléctrica Iberdrola por las emisiones electromagnéticas en un domicilio procedentes de un transformador eléctrico. Los magistrados consideraban probada la existencia de una inmisión electromagnética en el interior de un domicilio, basándose en la prueba de las mediciones efectuadas, y estableciendo criterios muy restrictivos, señalando que el valor límite de inmisión del campo electromagnético en el interior de vivienda debe ser nulo. Frente a esta resolución no cabe ninguna apelación.
4. En agosto 2005 la admisión a trámite por la Fiscalía de Medio Ambiente de Madrid denuncia por contaminación electromagnética en Majadahonda (Madrid). Denuncia por la muerte de 43 personas con viviendas cercanas a un transformador.

Contra la contaminación electromagnética se deberia adecuar la normativa vigente sobre ubicación de líneas de alta tensión en relación con el previsible impacto sobre la salud humana de las mismas, evitando su paso sobre las aglomeraciones urbanas y especialmente sobre los CENTROS DE ENSEÑANZA donde la población permanece durante bastante tiempo. Asi lo han hecho otras comunidades autónomas, como la Comunidad de Madrid (Decreto 131/1997), Extremadura, Asturias, Murcia, Valencia, Castilla León o Castilla-La Mancha".

Estimado Sr. Guzman. No sabemos si usted tiene hijos o no, para ponerse en nuestro lugar, pero, estamos seguros de que nuestro gobierno, local, autonómico o nacional, siempre debe velar por el interés general de sus ciudadanos y sobre todo por no PERJUDICAR LA SALUD de nadie, pero en este caso, Sr. Guzman, hablamos de NIÑOS, a los cuales estamos obligados a proteger todos.

En el caso del CEIP Francisco de Goya se dan, además, una serie de situaciones especiales a tener en cuenta:

- Disposición de terreno libre alrededor para colocar dicho transformador sin ningún perjuicio para nadie.
- El transformador está colocado cerca de un tanque de gasoil que hay dentro del centro, con el consiguiente peligro añadido en el caso de que se produzca un incendio o cualquier otra complicación. Es este caso, el daño seria irreparable.
- El transformador está colocado justo al lado de la salida principal del colegio, entre ésta y la zona de acceso al aparcamiento. Dichas salidas son salidas de emergencia del centro y si hay un problema en dicho transformador, no podriamos evacuar el colegio.

Consideramos que estos motivos son más que suficientes para que recapaciten y, en lugar de aumentar la potencia del transformador que ya existe, pongan uno nuevo lejos de nuestro centro.

Sin otro particular, reciba cordiales saludos. Para cualquier comunicación, estamos a su disposición en el Camino Cruz de Caravaca, 222. 04008- Almería, o en ampa.rafael.florido@gmail.com

Atentamente,

Almería, 16 de marzo de 2015

Fdo. Ana Santamaría Murcia.

Presidenta AMPA Rafael Florido